La orden de los santiago rrepidor y domingo
chavarria jurado veanlo que por ella
pide y siendo asi y boluiendo el agua
a la madre del pueblo de lleno el alguacil la ciud
hace merced dello al colegio de la nunçiata
que atento se a entendido que ay per
sona o personas que se quieren entrometer
en daro quitar agua de la acequia de las
barreras y otras partes no lo pudiendo
ni deuiendo haber por ser como es noueda de
perjudiçial y daños a y en daño de los ss
de la ciud y de la guerra della todo lo qual
esta por cuenta y cargo de la ciudad como
administrador general de las aguas
y ante mesmo se a dho que pretenden llevar
dinero en rrecon dello por tanto se da
comision a los ss don Pº salarrega
y gineles andres ximenez jurado se pan y que
aguento que en esto pasa y siendo asi que
a el dho esceso hagan que se castigue y
pongan remedio en ella acudiendo al ss
corregidor y a quien se a rrecibido que para ello
se le da la comision como en el ss

Que atento pedio tenplado a dado informacion
a la justicia citado el cauº y general de como
a uiuido en esta ciud mal de dos años la ciudad
le declaro por vezº y el mrdo dar vuenda
va entre rrs = veinte = valga y el dho dia y nueve
dias = no valga

Jo Juceballos
Monte Juz

Jaante Ferez